

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RETIRO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCA PERIMETRAL PARA EL CENTRO CEAMI VIDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA CARRANTA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCOS ENRIQUE CARRANZA CRUZ, PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO,

AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL NUMERO **LPL 48/2017**, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE RETIRO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCA PERIMETRAL PARA EL CENTRO CEAMI VIDA, MEDIANTE FALLO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017; PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL **"PROVEEDOR"**, PARA QUE PROVEEA LOS BIENES Y PRESTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- VI. QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM CA/0191/2017, LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN **LPL 48/2017**, EN TANTO QUE MEDIANTE SIMILAR **CA/0194/2017**, EMITIDO POR LA MISMA TITULAR, INFORMÓ QUE SOLO RESULTABA POSIBLE EFECTUAR POR EL MOMENTO, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA EL RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN EL CENTRO **CEAMIVIDA**, POR LO QUE ESTE CONTRATO ÚNICAMENTE SE REFERIRÁ A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS AL RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE **CEA MIVIDA**.
- VII. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL **"PROVEEDOR"** EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES Y SERVICIOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA **"PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 906, DE LA CALLE DURAZNO, PARAISOS DEL COLLI, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBA PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **MARCOS ENRIQUE CARRANZA CRUZ**, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE SU CONSTITUCIÓN, ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 24,194 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 31 DE ZAPOPAN; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CCA131105V39**.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA

AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- IX. CONOCE LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE COINCIDEN CON LAS FORMULADAS A TRAVÉS DE SU PROPUESTA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUARLAS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EN FORMA DETALLADA SE EXPLICA A CONTINUACION;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Unidad	Cantidad
1	REALIZAR EL TRAZO LINEAL Y TRASLADO MANUAL DE REFERENCIAS Y/O APOYOS, A CIELO ABIERTO, LAS VECES QUE SEA NECESARIO; EL CONCEPTO INCLUYE: ESMALTE, CLAVOS, E HILO DE PLASTICO.	ML	150
2	DEMOLICION MANUAL DE MAMPOSTEO EN PUNTOS DE ANCLAJE DE .40 X .40 X .60 DE LA MALLA EXISTENTE, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	27

3	DESINSTALACION Y RECUPERACION A LUGAR ASIGANDO DE MALLA CICLON GALVANIZADA A 2.50 MTS DE ALTO TUBO GALVANIZADO DE MARCO SUPERIOR DE 38 MM TUBO GALVANIZADO DE LINEA DE 48 MM TUBO GALVANIZADO DE ARRANQUE DE 60 MM ACCESORIOS (ABRAZADERAS, TORNILLOS,CAPUCHAS,SOLERAS, ETC) MANO DE OBRA	ML	150
4	EXCAVACION MANUAL ENANCLAJES DE .40 X .40 X.60 DE LA MALLA EXISTENTE, INCLUYE; MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	48
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO EN ZINC, GALVANIZADO, CON COLOR SEGÚN CONVENGA, Cal. 7 A 2.50 mts. DE ALTURA, INCLUYE; ABRAZADERAS DE 2"1/4, POSTES DE 2" 1/4, TORNILLOS, TAPAS DEPLASTICO REJAS DE ACERO, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	150
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE REJA DE ACERO DE 5 mts DE LARGO CON RECUBRIMIENTO EN ZINC, GALVANIZADO, CON COLOR SEGÚN CONVENGA, Cal. 7 A 2.50 mts. DE ALTURA, INCLUYE; ABRAZADERAS DE 2"1/4, POSTES DE 2" 1/4, TORNILLOS, TAPAS DEPLASTICO REJAS DE ACERO, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	2
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINA EN ESPIRAL DE NAVAJAS CALIBRE 18, GALVANIZADA, INCLUYE; MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	150
8	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PROUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	VJE	3
9	LIMPIEZA GRUESA Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS	LOTE	1

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NUMERO LPL 48/2017, QUE IMPLICAN LA PROVEEDURÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA LA IMPREMENTACION DE LA CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO CEAMI VIDA, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DENTRO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA R. MICHEL, NUMERO 350, COLONIA SAN CARLOS EN ESTA CIUDAD. DEBIENDO CONSTAR COMO MEDIO PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE LO BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, EL VISTO BUENO POR LO ENTREGADO Y RECIBIDO, DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO O DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR", POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$ 302,574.00 (TRECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLOS Y QUE SE HAYA EXHIBIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA QUE SOLO PODRÁ PRESENTARSE Y POR ENDE PAGARSE, SIEMPRE QUE EL "PROVEEDOR", HAYA ENTREGADO LOS BIENES Y SERVICIOS, CON LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "PROVEEDOR", DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

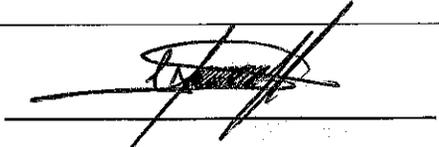
NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN DÉCIMA TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

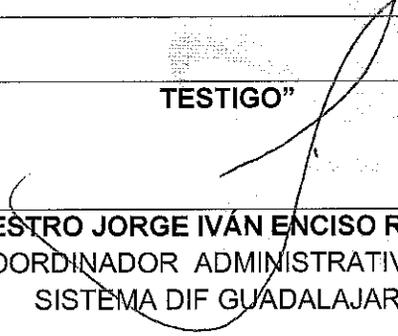
DECIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RECISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCLUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RECINDIR ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PROVEEDOR "
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL	 CONSTRUCTORA CARRANTA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCOS ENRIQUE CARRANTA CRUZ 3-OCT-17

"TESTIGO"	"TESTIGO"
 MAESTRO JORGE IVÁN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	 LIC. ZAIDE GONZALEZ MARTINEZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/085/2017, PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCA PERIMETRAL EN EL CENTRO CEA MIVIDA, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, CONSTRUCTORA CARRANTA, S.A. DE C.V., EL 27 DE SEPTIEMBRE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 6 FOJAS)

M